

**“2025, Año de la Mujer Indígena”**

**Asunto:** Notificación respuesta.

**Folio PNT:** 330030524001253.

**Expediente:** UT-A/0289/2024.

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2025.

**Estimado solicitante**

P r e s e n t e

Hago referencia a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el folio **330030524001253**, en la que solicitó la información relativa a:

“se le solicita a todo el poder judicial federal, de 2018 a la Fecha / transparentar todas sus contrataciones, subir todas sus actas de su sub comité de adquisiciones arrendamiento y prestación de servicios o su similar incluyendo los documentos de cada caso tratado en esa reunion (sic) Ordinaria y Extraordinaria, de sus contrataciones por fecha y numero (sic) consecutivo toda la documentación que por ley debiese de estar y sus estudios de mercado con su caso tratado y autorizado, de cada una de sus contralorías y sus Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, numero (sic) de trabajadores, curriculum (sic), auditores, número de expedientes iniciados y estado que guardan cada uno por fecha y numero (sic), resultados concretos, sancionados, los económicamente, cobro de la Misma / denuncias ante FGR y sus resultados detallados, Evoluciones patrimoniales realizadas, y lo mismo para Secretaría Ejecutiva de Disciplina, todos los asuntos quejas y denuncias recibidas, por fecha, expediente, numero (sic), hechos denunciados para todos y resultados concretos con maxima (sic) publicidad.”

**Respuesta**

Al respecto, me permito proporcionarle la resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **CT-CUM/A-21-2024-II**, en la cual dicho órgano colegiado se pronunció con relación a la información solicitada.

**Modalidad de entrega**

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT.**

**Fundamento**

Artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (hoy abrogadas<sup>1</sup>); 15, segundo párrafo,

---

<sup>1</sup> En una interpretación del régimen transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo del 2025.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESIDENCIA  
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y  
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

---

del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No se omite señalar que, la persona solicitante cuenta con un plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta respuesta, para interponer un recurso revisión, en caso de no estar conforme con la misma, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o bien, del correo electrónico [scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx](mailto:scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx)

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

**Atentamente**

**Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar**

Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Revisó y autorizó:	Mtro. Carlos Ernesto Maraveles Tovar	Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información	CEMT
Elaboró:	Lic. Paola Elizabeth Rodríguez Campuzano	Profesional Operativa	perc